MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	MINIMA CUANTÍA CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg

Neiva, 05 de mayo de 2023

Señor:
NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA
C.C. 52.430.291
NIT. 52430291 -0
Calle 2 Sur No. 6- 15 de la ciudad de Neiva (H).
Teléfono: 3204591614
E-mail: nellyfigueroa778@hotmail.com

Asunto: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.** F1742

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MNSMCMCSM17-2023

Que, una vez agotado el procedimiento para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a los parámetros del articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, del proceso No. MNSMCMCSM17-2023, que tiene por objeto "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA**", en el cual se llevó a cabo la publicación de la invitación pública el día 26 de abril del 2023 por un término no inferior a un (1) día hábil, registrándose en el SECOP II la radicación de Cuatro (04) OFERTAS con fecha del 28 de abril de 2023, lo que dio lugar a realizar y publicar informe de evaluación el 07 de marzo de 2023, transcurriendo el día hábil estipulado para presentar observaciones, termino dentro del cual, no fue recibida observación alguna.

LUISA FERNANDA ROBLES RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 11.075.246.366 expedida en Neiva (H), obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretaria de contratación, nombrada mediante Decreto de posesión No. 0472 del 13 de julio de 2022 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 0472 del 13 de julio de 2022, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Mediante el Decreto 299 de 2023 "Por el cual se desconcentran y delegan unas funciones en materia contractual en la Secretaria de Movilidad del Municipio de Neiva", el Señor Alcalde decretó Desconcentrar en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD y delegar en el Secretario de ese Despacho, la facultad y competencia para adelantar, las etapas de planeación, precontractual, contractual y pos-contractual, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la contratación de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial en el **numeral 9** del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, dada la recomendación del evaluador jurídico-técnico-económico en el informe de evaluación definitivo de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MNSMCMCSM17-2023**, cuyo objeto es "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA**" presentada por **NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA** C.C. 52.430.291 con NIT. 52430291 -0, correspondiente a la única oferta que se presentó y que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente aceptación, equivalente al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante

la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA"

CONTRATISTA: NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.430.291, con NIT. 52430291 -0.

DOMICILIO: Calle 2 Sur No. 6- 15 de la ciudad de Neiva (H), Teléfono: 3204591614, E-mail: nellyfigueroa778@hotmail.com.

VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta, corresponde a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) COP** discriminado de la siguiente manera

Valor antes del IVA: SESENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($63.025.210)

Valor del IVA: ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($11.974.790)

Valor en sumatoria de precios unitarios: DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. ($2.944.928) conforme al valor ofertado por el proponente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT
1	RESMAS DE PAPEL – TAMAÑO CARTA, CAJA POR 10 RESMAS	1	$ 193.000
2	RESMAS DE PAPEL – TAMAÑO OFICIO, CAJA POR 10 RESMAS	1	$ 245.000
3	CAJAS LAPICERO NEGRO, CUERPO TRASLUCIDO X12 UNIDADES	1	$ 4.932
4	CAJAS LAPICERO ROJO, CUERPO TRASLUCIDO X12 UNIDADES	1	$ 5.000
5	CAJAS DE BORRADORES X 24 UNIDADES	1	$ 8.160
6	COLBÓN EN BARRA 40GR	1	$ 2.758
7	COLBÓN LIQUIDO X 250GR	1	$ 3.420
8	MARCADOR PERMANENTE, PUNTA BISELADA, COLOR NEGRO, CAJA X 10 UNIDADES	1	$ 11.690
9	GANCHOS PARA COSEDORA, REF. 26/6	1	$ 2.581
10	GANCHOS PARA COSEDORA, REF. 23/10	1	$ 2.581

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11	CAJAS GANCHO MARIPOSA CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 2.269
12	COSEDORA INDUSTRIAL CAPACIDAD PARA 100 HOJAS	1	$ 44.900
13	COSEDORA DE OFICINA CAPACIDAD PARA 25 HOJAS	1	$ 8.169
14	CINTA ANCHA TRANSPARENTE, MEDIDAS 48 MM X 200 MTS	1	$ 10.500
15	CINTA DE SEGURIDAD "PELIGRO NO PASE" AMRILLA Y NEGRO DE POLIETILENO, ANCHO 13 CM.	1	$ 22.600
16	CAJA DE RESALTADORES, COLORES SURTIDOS, CAJA X10 UNIDADES	1	$ 9.270
17	CAJA DE MARCADOR SHARPIE NEGRO, X 12 UNIDADES.	1	$ 17.200
18	CAJAS DE ARCHIVO. REF. X-200.	1	$ 3.323
19	CARPETAS DE ARCHIVO 2 CARAS, BLANCAS. ROTULADAS A 1 TINTA, SEGÚN LOGO SUMINISTRADO POR LA ENTIDADAD.	1	$ 1.999
20	CARPETAS DE ARCHIVO 4 CARAS, BLANCAS, ROTULADAS A 1 TINTA, SEGÚN LOGO SUMINISTRADO POR LA ENTIDADAD.	1	$ 4.600
21	GANCHO LEGAJADOR, PAQUETE X 20 UNIDADES.	1	$ 2.400
22	HUELLERO	1	$ 2.314
23	SACAPUNTAS METALICO X 24 UNIDADES	1	$ 7.032
24	CAJA DE LAPIZ N°2, CAJA POR 12 UNIDADES.	1	$ 3.600
25	PERFORADORAS DE DOS HUECOS, CAPACIDAD PARA 20 HOJAS.	1	$ 9.194
26	SOBRE MANILA OFICIO, PAQUETE X 100 UNIDADES.	1	$ 10.800
27	SOBRE MANILA CARTA, PAQUETE X 100 UNIDADES.	1	$ 10.100
28	BANDA CAUCHO SILICONADA X BOLSA DE 280GR.	1	$ 14.850
29	ROLLO DE PIOLA EN MACRAMÉ, ESPECIAL PARA EL AMARRE DE ARCHIVO POR 300 mts	1	$ 105.000
30	TIJERAS DE OFICINA	1	$ 3.657
31	SOBRE DE MANILA RADIOGRAFÍA, PAQUETE X100 UNIDADES	1	$ 21.600
32	NUMERADOR MANUAL DE 7 DIGITOS.	1	$ 2.932

33	TINTA SELLOS, 30ML.	1	$ 1.906
34	SACAGANCHOS MANUAL	1	$ 3.271
35	POP-SIT O TACO DE NOTAS X400 HOJAS, MEDIDAS 75MM X75 MM, COLORES SURTIDOS,	1	$ 6.709
36	BANDERITAS SEÑALADORES, PAQUETE X100 UNIDADES, DE 5 COLORES CADA COLOR X 20 UNIDADES	1	$ 1.049
37	ROLLO TERMICO, PARA COMPARENDERAS, MEDIDAS 57 X 30.	1	$ 2.200
38	LIBRO RADICADORES DE 100 FOLIOS.	1	$ 11.200
39	LIBRO RADICADORES DE 200 FOLIOS.	1	$ 17.640
40	LIBRO RADICADORES DE 400 FOLIOS.	1	$ 28.420
41	TORRE DE CD-DVD X 100 UNIDADES.	1	$ 133.000
42	AZ TAMAÑO CARTA.	1	$ 6.000
43	AZ TAMAÑO OFICIO.	1	$ 6.000
44	HUMEDECEDOR DACTILAR 28GR / 1OZ.	1	$ 2.400
45	TÓNER HP 26X NEGRO ALTO RENDIMIENTO LASERJET. ORIGINAL	1	$ 1.420.000
46	ALMOHADILLA PARA SELLOS.	1	$ 3.702
47	DISCO DURO EXTERNO 2 TERAS	1	$ 504.000
BASE GRAVABLE (ÍTEMS GRAVADOS)			$ 2.471.704
IVA			$ 469.624
BASE NO GRAVABLE (ÍTEMS NO GRAVADOS - ÍTEM 24)			$ 3.600
TOTAL			**$ 2.944.928**

CERTIFICADO DE DISPÓNIBILIDAD PRESUPUESTAL: la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal soportado en los certificados de disponibilidad:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.006	1250-1.3.3.2.07- R.B. COMPARENDOS Y SANCIONES MOVILIDAD)	2023.CEN.01.0029 47

CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

De igual manera fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación.

De conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias *(1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021)*, el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: Código CPC 62151 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, REVISTAS Y ARTICULOS DE PAPELERIA, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo, acatar lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato, así como del personal que vincule a la ejecución contractual.
3. Hacer entrega al supervisor del contrato de un informe de ejecución sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
6. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la respectiva entrega de los elementos objeto del contrato, dentro del plazo y las condiciones que indique el Municipio conforme a la oferta económica que hace parte integral del contrato.
2. El contratista deberá entregar el suministro de papel libre cloro elemental y este debe ser preferiblemente fabricado con residuos agroindustriales, materiales reciclables o de madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, de igual manera debe cumplir con las especificaciones técnicas de la NTC 1673.
3. El contratista se compromete por medio de declaración juramentada a entregar los productos con embalaje o empaques provenientes de fibras recicladas y fácilmente separables (papel/cartón, polietileno, polipropileno).
4. El contratista deberá entregar las respectivas fichas técnicas de los elementos a suministrar, donde se especifique garantía, durabilidad o vida útil del producto.
5. El contratista deberá hacer uso sostenible de los recursos naturales que emplea como materia prima o insumo y minimizar el uso de materias nocivas para el ambiente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6. Los elementos solicitados deben ser de buena calidad.
7. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación que, con el supervisor del contrato.
8. Garantizar la calidad de los servicios y elementos, según la propuesta del contratista.
9. Cumplir con requisitos y especificadores ofertadas y contratadas
10. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
11. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
12. Las demás inherentes al objeto contractual

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Neiva (Huila), zona urbana.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Neiva, cancelará el valor del presente contrato en actas parciales de acuerdo al suministro entregado conforme con el informe de ejecución presentado por el contratista previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contrato.

El pago de la última acta está sujeto a la celebración de acta de liquidación entre las partes.

Nota: Todos los formatos de actas en el marco del contrato deberán ser elaborados en los formatos de los que dispone el municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos exigidos en el presente estudio previos y/o el supervisor del contrato.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. Se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva:

a. Una relación de los elementos suministrados, discriminando por cada uno de ellos, el valor a cancelar por su concepto.

b. El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.

c. Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos. (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social).

d. Certificación de paz y salvo por conceptos salariales suscrita por los empleados del oferente adjudicatario.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

GARANTÍAS:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta su liquidación, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato.

MULTAS:

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

A. Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensióntemporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
B. Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera alContratista del cumplimiento de esta obligación.
C. Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
D. Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
E. Por cada día de retraso en la entrega parcial, el uno por mil (1%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.
F. Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.
G. Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Neiva elaborará la liquidación de oficio.
H. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato
I. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Neiva para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
J. Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exonerende responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Neiva, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al Índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: N/A.

CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa al Municipio de Neiva,de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este, frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio de Neiva, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio de Neiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio de Neiva para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el Municipio de Neiva estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el Municipio de Neiva lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, el Municipio de Neiva podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por la **Secretaria de Movilidad,** para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrita por el ordenador del gasto. El Municipio publicará la respectiva aceptación en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista la acepte, descargue y realice la expedición de pólizas y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; la respectiva aprobación de pólizas de garantías y la suscripción del acta de inicio respectiva.

Atentamente,

08 MAY 2023

LUISA FERNANDA ROBLES RODRÍGUEZ
Secretaria de Movilidad

Elaboró:
Hugo Andrés Moncaleano Medina
Abogado Asesor Secretaria de Movilidad

PAOLA COLORADO MOYA
Abogada CPC SERVICES SAS
Vo.Bo. Aspecto Jurídico
Asesoría jurídica externa – Sec. Movilidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FOR-GDCO-13	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 1742 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA

OBJETO:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA.
CONTRATISTA:	NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA C.C. 52.430.291 de Neiva (H)
VALOR DEL CONTRATO:	$ 75,000,000.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS.
FECHA ACTA DE INICIO:	Mayo 11 de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2023

En Neiva, a los 15 días del mes de DICIEMBRE de 2023, se reunieron la Dr. **LUISA FERNANDA ROBLES RODRIGUEZ**, Secretaria de Movilidad en calidad de supervisora del contrato y **NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA**, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.0 VALORES:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	**$ 75.000.000.oo**
2. Adición - Otro Sí No. XX	**$ 0.oo**
3. Valor Final Contratado	**$ 75.000.000.oo**
4. Valor Final Ejecutado	**$ 74,999,307.oo**
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	**$ 693.oo**
6. Saldo a Favor del Contratista	**$ 0.oo**

2.0 ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Iniciación	11 DE MAYO DE 2023
2. Acta de terminación	15 DE DICIEMBRE DE 2023

3.0 POLIZAS:

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de N/A, con los amparos de N/A expedida por N/A, aprobadas por N/A así:

MUNICIPIO DE NEIVA Primero Neiva	**ACTA DE TERMINACIÓN**	FOR-GDCO-18 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg modelo integrado de planeación y gestión

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 1742 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA

OBJETO:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA.
CONTRATISTA:	NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA C.C. 52.430.291 de Neiva (H)
VALOR DEL CONTRATO:	$ 75.000.000.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS.
FECHA ACTA DE INICIO:	Mayo 11 de 2023.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: N/A **FECHA ACTA DE REINICIO:** N/A **FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:** N/A	

VALOR PRESENTE ACTA: SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO ($ 6.345. 531.oo) M/Legal

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	**$ 75.000.000.oo**
2. Adición - Otro Sí No. XX	**$ 0.oo**
3. Valor Final Contratado	**$ 75.000.000.oo**
4. Valor Final Ejecutado	**$ 74.999.307.oo**
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	**$ 693.oo**
6. Saldo a Favor del Contratista	**$ 0.oo**

FECHA DE TERMINACION: 15 de diciembre del 2023.

En Neiva, a los 15 días del mes de diciembre del 2023, se reunieron la Dr. **LUISA FERNANDA ROBLES RODRIGUEZ**, Secretaria de Movilidad en calidad de supervisora del contrato y **NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA**, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN.**

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 15 del mes de diciembre del 2023.

LUISA FERNANDA ROBLES RODRIGUEZ
Secretaria de Movilidad
Supervisora

NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA
Contratista

Reviso. **LUZ DELY SANCHEZ RODRIGUEZ**
Profesional Universitaria

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y sin validez por lo tanto no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Primero Neiva	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FOR-GDCO-13 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg

NOMBRE DE LA ASEGURADORA (N/A)						
Documento	**Garantía No.**	**Riesgos asegurados**	**Valores Amparados ($)**	**Vigencia de los amparos**		**Fecha Aprobación** (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	**Final** (dd/mm/aaaa	
POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	**560-47-994000163239**	CUMPLIMIENTO	$ 15.000.000	05/05/2023	10/07/204	**11/05/2023**
		CALIDAD DEL BIEN	$ 15.000.000	05/05/2023	10/01/2024	**11/05/2023**

AMPLIACIÓN PÓLIZA POR ADICIÓN EN DINERO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA (N/A)						
Documento	**Garantía No.**	**Riesgos asegurados**	**Valores Amparados ($)**	**Vigencia de los amparos**		**Fecha Aprobación** (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	**Final** (dd/mm/aaaa	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.0 BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN:

4.1. Estado Financiero del Contrato				
RELACIÓN DE PAGOS	**FECHA**	**VALOR**	**EJECUTADO**	**SALDO**
Pago No. 001	Pendiente	$ 11.882.360	$ 11.882.360	$ 63.117.640
Pago No. 002	Pendiente	$ 2.757.674	$ 14.640.034	$ 60.359.966
Pago No. 003	Pendiente	$ 2.103.564	$ 16.743.598	$ 58.256.402
Pago No. 004	Pendiente	$ 5.115.577	$ 21.859.175	$ 53.140.825
Pago No. 005	Pendiente	$ 22.004.160	$ 43.863.335	$ 31.136.665
Pago No. 006	Pendiente	$ 20.915.743	$ 64.779.078	$ 10.220.922
Pago No. 007	Pendiente	$ 3.874.698	$ 68.653.776	$ 6.346.224
Pago No. 008	Pendiente	$ 6.345.531	$ 74.999.307	$ 693
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**

$ 75.000.000	$0	$ 75.000.000	$ 74.999.307	$ 693

VALOR A PAGAR: SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO ($ 6.345. 531.oo) M/Legal

5.0 RECIBO A SATISFACCIÓN. La supervisora del Contrato certifica que el objeto se recibió mediante acta de terminación de fecha 15 de diciembre de 2023.

6.0 INFORME

Que, según el acta de terminación e informe suscrito por la supervisora, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el mismo, y *"ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en el contrato de prestación de servicios".*

De igual manera se dejó constancia por parte de la supervisora, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en tratándose de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

7.0 CONSTANCIAS (Ninguna)

8.0 LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; El Municipio de NEIVA cancelará al Contratista la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO ($ 6.345. 531.oo) M/Legal** Se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

LUISA FERNANDA ROBLES RODRIGUEZ
Secretaria de Movilidad
Supervisora

NELLY CARMENSA FIGUEROA A.
Contratista

Reviso. LUZ DELY SANCHEZ RODRIGUEZ
Profesional Universitaria